



San Miguel de Tucumán, 10 SEP 2018

VISTO el Ref. 1-17 del Expte. N° 45178-87 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, solicita mediante Resolución N° 174-17 la modificación de un artículo del Reglamento de Funcionamiento de la carrera de posgrado **MAESTRÍA EN AUDITORÍA ENERGÉTICA**; y

CONSIDERANDO:

Que la carrera fue creada mediante resolución N° 919-HCS-96 de este Cuerpo y sus modificatorias;

Que la misma fue acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) mediante resolución N° 28/00, período que cuenta con Reconocimiento Oficial y Validez Nacional de su Título aprobada mediante resolución N° 2123/16 del Ministerio de Educación de la Nación;

Que si bien la carrera se encuentra actualmente inactiva, registra aún alumnos en distintas instancias de avance, durante el período acreditado de la misma;

Que el Director de la carrera solicita la modificación del artículo g) del Reglamento de Funcionamiento de la carrera, referido al momento de inscripción de los posgraduandos, introduciendo una extensión en el plazo del mismo, lo que, según expone, beneficiará de manera directa a alumnos que cursaron satisfactoriamente el plan de estudios de la carrera;

Que asimismo, y debido a que la carrera acreditó en el año 2000, sujeta a la reglamentación de Posgrado aprobada por resolución N° 82-HCS-85, se solicita la adecuación de la carga horaria de la misma, originalmente aprobada con un plan de estudios de 552 hs de, complementándola con 160 horas trabajo de campo, tutorías y elaboración de trabajo final, pasando la carrera a sumar un total de **712 horas**, en un todo de acuerdo a la normativa vigente;

Que el Consejo de Investigación y Posgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo propone aprobar las modificaciones propuestas, por lo que mediante resolución N° 174-17 del Consejo Directivo se da curso al mismo;

Que este Consejo observa que, de adecuarse el artículo referida a la reglamentación vigente, no cabe hacer mención en el mismo a "inscripción provisoria", tal como se planteaba en el texto aprobado originalmente, dado a que los

Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



procesos correspondientes en vigencia son los de admisión e inscripción, por lo que corresponde aprobar la adecuación en esos términos;

Que en el mismo tenor, se aclara que, si bien en el texto modificado que se propone se hace mención al Art. 11.2 de la reglamentación de Posgrado en vigencia, el articulado que rige respecto al tema que se dispone, es el Art. 1 del Anexo II, en el apartado o) de la misma;

Que asimismo se observa, en relación a la carga horaria, que la modificación propuesta no altera la currícula ni el plan de estudios aprobado y acreditado de la carrera, y sí aporta los requerimientos necesarios para posibilitar la gestión actual de los trámites correspondientes a los tesis de la misma, por lo que se considera apropiada su aprobación;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por el Consejo de Posgrado y de acuerdo a la votación efectuada;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

-En sesión ordinaria de fecha 28 de agosto de 2018-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **Aprobar** la modificación del artículo g) Momento de Inscripción, del Reglamento de Funcionamiento de la carrera de posgrado **Maestría en Auditoría Energética**, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, por los motivos expuestos en el exordio, quedando el mismo redactado como se consigna a continuación:

"g) Momento de Inscripción:

La admisión a la carrera se realizará durante el dictado de los primeros módulos introductorios. La inscripción se realizará una vez que se haya concluido el cursado de la carrera, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente."

ARTÍCULO 2º: **Modificar** la carga horaria de la carrera de posgrado **Maestría en Auditoría Energética**, la que pasará a tener un total de 712 (setecientos doce) horas, distribuidas en 552 horas de cursos y seminarios y 160 horas de trabajo de campo,

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

tutorías y elaboración de trabajo final, en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente, por los motivos expuestos en el exordio del presente acto.-

ARTÍCULO 3º: Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, agréguese a su antecedente y vuelva a la Facultad de Origen a todos sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°: 0441 2018

s.a.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.